



Des reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES: AÑOS  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

Exmo. Sr.

Yo, Nicasio Moreno ante V.E. presento  
y digo: Que tengo p. mia propia una Casa en la  
Cuadra frontera a la Iglesia de S.º Rosa de los  
Padres: En ella custodio algunas Botijas de Agu-  
ardiente q. no puedo vender q. entero, y he deter-  
minado expendierlas q. arrobas, medias arrobas  
q.ª, y de ninguna manera q. medios reales,  
ni quartillos a semejanza del q. expunde el  
Ferretero Adm.º de los Fondos publicos de V.E.  
en una tienda en la Calle de la Lagunilla,  
y estando pronto a dar la fianza q. a requerir  
los R.º D.ºs. de V.E. solo resta el q. q. V.E.  
se me conceda el permiso, y q. tanto =

A V.E. pido, y Sup.º se sirva fianquarme lo bajo  
las protestas, y fianza indicada en jur.º agr.º

Nicasio Moreno

CA-602  
Caj 25  
Doc 254  
p 1

SS  
Villafuerte  
San Pedro  
Elizalde  
Casa Davila  
Blanco Arzobispo  
Mouyria  
Ceballos

En no riendo por menor el expan  
dio en clase de chingana, se le conca.  
de la d<sup>ca</sup> que solia ser de ma, y de o<sup>re</sup>

7 de 1817



~~Bora~~